



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a.24 de octubre de 2025.

Asunto: Resultados de solventación de auditoría AIC/25-07.

DRA. MÓNICA YAZMÍN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025, recibido en este Órgano de Control el día 10 de septiembre de 2025, mediante el cual remite la segunda propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-07** practicada a la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y evidencia documental presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se concluye lo siguiente:

Observaciones				
Emitidas	OFICIO/COEPRIST/ ADMON/191/2025	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025		No solventadas
	Solventadas	Solventadas	Solventadas con recomendación	
9	1	2	2	4

1 de 2



SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 24 de octubre de 2025.

Asunto: Resultados de solventación de auditoría AIC/25-07.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría **da por concluida la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-07** practicada a la Comisión a su digno cargo.

Respecto de las **observaciones no solventadas**, se procederá conforme a lo previsto en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO DE TEJEE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. C.P. Jeny Taxis Hernández. Directora Administrativa de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MIDMT/jrb/cps

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 1 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_01_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Adquisición de suministros a favor del Laboratorio Estatal sin acreditar su entrada al almacén		
Del análisis al presupuesto de egresos ejercido por la COEPRIST en el ejercicio 2024, se muestra que el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Tlaxcala realizó erogaciones por un importe de \$26,075,735.37, por la adquisición de materiales, accesorios, suministros y productos químicos, con cargo a las sub-fuentes de financiamiento de <i>Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud por sus siglas "FASSA ramo 33", Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-Bienestar y Participaciones Estatales</i> correspondientes al ejercicio 2024; no obstante, del exhorto al cumplimiento del requerimiento de información notificado a la COEPRIST mediante oficio número SFP/DSFCA/1390/04.2025 y de la información remitida como respuesta, se observa que las pólizas remitidas a esta Secretaría no fueran las solicitadas, determinando omisión de la entrega de documentación requerida. Asimismo, al realizar la visita de inspección al LESP con fecha 15 de abril de 2025, las personas titulares de la Dirección y Administración del Laboratorio, no presentan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, así como los controles de almacén con los que se verifique la adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos, tal como: - Sistema de control de almacén en los que se comprueben las entradas, devoluciones y salidas de materiales y suministros. - Recepción del material al almacén, en los que se identifiquen los materiales y suministros de acuerdo al número de pedido, lote, características y/o presentación, así como la firma y sello de recibido por parte del encargado del almacén. - Reaprovisionamientos de materiales a las diferentes áreas del Laboratorio, que compruebe la salida del producto del almacén o almacenes del Laboratorio, firma y sello de entrega del encargado del almacén y del solicitante, con la solicitud del material o insumo en la que se especifique el área a entregar y solicitante. Se especifica:	<i>En cuanto a la implementación para un mejor control de entradas y salidas de almacén, se han realizado reuniones de trabajo en donde se entregó al LESP propuestas de formatos de vales de entradas y salidas de almacén que contengan número de pedido, partida y la descripción completa del producto que entra y sale de almacén, asimismo, se ha realizado la gestión, para que se cuente con un sistema digital denominado "INDASA ALMACÉN" con número de licencia: LESP-TLAX-2025, que emitirá los vales de dispersión con los datos de pedidos, facturas, descripción del insumo y lote, para lograr la trazabilidad en cada dispersión, se cuenta con el software y se encuentra en proceso la implementación del sistema.</i> <i>Y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan:</i>	No solventada. Del análisis efectuado a la documentación presentada, se determina que la información remitida no acredita de manera suficiente la entrada, control, resguardo ni distribución de los bienes adquiridos a favor del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), por un monto total de \$26,075,735.37, con cargo a las subfuentes de financiamiento FASSA Ramo 33, Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-Bienestar y Participaciones Estatales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Si bien la COEPRIST anexa copias certificadas de reuniones de trabajo, propuestas de formatos de control de almacén, vales de salida, minutas y oficios dirigidos al personal del LESP, dichas documentales no acreditan la trazabilidad completa de los insumos, ni la aplicación efectiva de los recursos ejercidos. En los formatos de "Solicitud de



Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 2 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_01_NA					Argumento	Valoración
Resumen del gasto del Laboratorio Estatal de Salud Pública:					- Primera y sexta reunión de trabajo entre la Comisión y el LESP, en donde se le indica al LESP la implementación de procedimientos para mejorar el control en el almacén. - Propuestas de formatos para un mejor control en el almacén. Se realizó una búsqueda exhaustiva en conjunto con la anterior Administradora C. Roberta del Laboratorio Estatal de Salud Pública por lo que informó que, se localizó información de distribución que realizó el almacén, misma que se adjunta en copia certificada; toda vez que, si se cuenta con evidencia de la distribución de suministros de laboratorio, a pesar de que se tuvo una negativa en las solicitudes de información que se le giraron al actual Director del LESP, se logró rescatar la documentación comprobatoria de esta observación Por lo anterior y a fin de evidenciar que se cuenta con la documentación comprobatoria	Reaprovisionamiento" y vales de salida se identifican omisiones sustantivas, tales como: - Falta de nombre, firma y cargo del solicitante. - Ausencia de firma y sello de recibido por el responsable del almacén. - Carencia de número de pedido, clave de insumo, lote y fecha de caducidad, indispensables para la identificación precisa del producto. - Inconsistencia en la autorización o Vo. Bo. del jefe inmediato. Líneas en blanco sin cancelar, lo que representa un riesgo de manipulación o alteración posterior. - Ausencia de documentación que acredite la recepción física de los materiales en el almacén institucional. Aunado a lo anterior, los vales de salida presentados no guardan correspondencia directa con los pedidos o contratos de adjudicación enlistados (1_41-1-2024-AD, GET-OMG-ADX-069-2024-1, entre otros), ni se acompaña evidencia documental que permita vincular el número
Fuente de financiamiento	Fondo y/o Programa	Partidas		Total		
		2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2591 Otros productos químicos			
Recurso Estatal	Aportación Solidaria Líquida Estatal 2024		\$ 18,361,307.19	\$ 18,361,307.19		
Recurso Federal	FASSA Ramo 33 2024	\$ 6,530,556.20	1,054,671.98	7,585,228.18		
Recurso Estatal	Participaciones Estatales 2024		129,200.00	129,200.00		
Sumas		\$ 6,530,556.20	\$ 19,545,179.17	\$ 26,075,735.37		
Nomenclatura de la sub-fuente de financiamiento:						
5K: FASSA ramo 33 2024						
5L: Participaciones Estatales 2024						
5M: Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-Bienestar 2024						
Por lo anterior, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024, establece lo siguiente: "Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia".						
Derivado de ello, se determina que las personas titulares de la Comisión Estatal, la Dirección Administrativa de la COEPRIST, así como de la Dirección y Administración del Laboratorio incumplen con la normativa en materia de aplicación y ejercicio de los recursos, al ser ejecutores del gasto y responsables directos de comprobar y justificar las erogaciones realizadas con cargo a los recursos públicos.						

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 3 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	del gasto del LESP por el importe de \$ 26,075,735.37 y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan: • La Comprobación de gastos del Fondo Revolvante del ejercicio 2024, fue remitida en copia certificada en la primera solventación de esta Auditoría. • Vales de salida de almacén que amparan los materiales, accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No.1_41-1-2024-AD, PA-900310. • Vales de salida de almacén que amparan los materiales, accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No. 1_41-1-2024 AD, PA-900394. • Vales de salida de almacén que amparan los materiales, accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No. 1_41-1-2024-AD, PA-900395. • Vales de salida de almacén que amparan los materiales,	de pedido con los lotes, cantidades, unidades y características de los insumos entregados, contraviniendo lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Control Interno y Administración de Bienes, así como en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2024, que establecen la responsabilidad directa de los titulares de los entes públicos ejecutores en el uso, administración y comprobación de los recursos públicos bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad y transparencia. Del cotejo realizado entre la documentación inicial presentada mediante OFICIO/COEPRIST/ADMN/191/2025 y la propuesta de solventación remitida con OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025, se observa que los formatos fueron requisitados de manera uniforme por una sola persona, con cantidades surtidas en su totalidad, sin evidencia del control de entradas o existencias previas, y sin cancelación de líneas en blanco, lo cual impide validar la

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 4 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No. 5_211-1-2024 AD, PA-900425.</i> <i>Vales de salida de almacén que amparan los materiales, accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No. GET-OMG-ADX-069-2024-1, PA- 1201045.</i> <i>Vales de salida de almacén que amparan los materiales, accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No. GET-OMG-ADX-070-2024 PA-1201146.</i> <i>Vales de salida de almacén que amparan los materiales, accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No. GET-OMG-ADX-069-2024-2, PA-1201158.</i> <i>Vales de salida de almacén que amparan los materiales, accesorios y suministros de Laboratorio adquiridos en el pedido No. GET-OMG-ADX-069-2024-1, PA- 1201159.</i> <i>Oficios de solicitud de información girados al actual Director del LESP y minutas de trabajo en donde se giran instrucciones al personal</i>	autenticidad del procedimiento y la efectiva dispersión del material en las diferentes áreas del Laboratorio. Tampoco se proporcionan actas de entrega-recepción interna, registros de almacén, inventarios físicos ni reportes de salida por consumo, por lo que no es posible comprobar la recepción, almacenamiento ni destino final de los bienes adquiridos. Esta deficiencia limita la verificación del cumplimiento de los objetivos programáticos asociados al gasto y vulnera los principios de rendición de cuentas, control interno y responsabilidad administrativa establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). En virtud de lo anterior, se concluye que la evidencia técnica y documental aportada resulta insuficiente para acreditar el ejercicio correcto de los recursos.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 5 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>encargado de las áreas del LESP para llevar un mejor control en todos los trámites que le competen al Laboratorio.</i> <i>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</i>	públicos destinados a la adquisición de materiales y suministros del LESP, persistiendo inconsistencias que impiden determinar el correcto resguardo y destino de los insumos adquiridos. Por lo tanto, la observación se determina como No Solventada, al no haberse acreditado de manera fehaciente la entrada de los bienes al almacén, la existencia de controles administrativos confiables ni la comprobación del gasto ejercido, subsistiendo el riesgo de probable daño patrimonial al erario estatal, conforme a la normatividad aplicable.

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 6 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_02_NA	Argumento	Valoración																								
Tipo de observación: Probable daño Patrimonial																										
Falta de documentación comprobatoria del gasto por capacitaciones																										
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por la COEPRIST por concepto de Capacitaciones con afectación a las partidas 3393 Servicios integrales y 3341 Servicios para capacitación a servidores públicos, se observa que la Comisión Estatal realizó erogaciones por \$183,319.00 de las fuentes de financiamiento de Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud y Participaciones Estatales, sin presentar la documentación comprobatoria del gasto realizado, tales como: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requisiciones, solicitudes y autorizaciones de suficiencia presupuestal, contratos de prestación de servicios, documentación que acredite el perfil y la experiencia de las personas capacitadoras, programa o proyecto de capacitación, listas de asistencia, evidencia que acredite las actividades realizadas, así como evidencia fotográfica.	Con respecto a la observación de la PA - 1200916 del gasto realizado por el LESP y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan:	Solventada.																								
Se especifica:	- Póliza EG – 1200942 que integra Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requisiciones, solicitudes y autorizaciones de suficiencia presupuestal, contratos de prestación de servicios, así como evidencia fotográfica. - Expediente que integra el perfil y la experiencia de las personas capacitadoras, de las Jornadas académicas de capacitación - Listas de asistencia. - Carta descriptiva de los ponentes. - Constancias - Evidencia fotográfica de los ponentes.	Del análisis a la documentación presentada, se determinó que la entidad presentó información complementaria debidamente certificada que acredita la comprobación del gasto por \$183,319.00 por concepto de jornadas académicas por el día del químico celebrado el día 05 de diciembre de 2024 y el curso de Interpretación e Implementación norma ISO 1589:2022 impartido del 02 al 05 de septiembre de 2024 se acompaña con comprobantes fiscales, requisiciones, contratos, listas de asistencia y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.																								
<table><tr><th>Partida</th><th>Descripción sub-fuente</th><th>Fecha</th><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>3393</td><td>Participaciones Estatales</td><td>23/12/2024</td><td>PA - 1200916</td><td>Jornadas académicas del día del químico y aniversario del LESP</td><td>\$92,259.00</td></tr><tr><td>3341</td><td>FASSA ramo 33</td><td>27/12/2024</td><td>PA - 1201120</td><td>Contratación de ponentes y material: Programa Interculturalidad en Salud.</td><td>91,060.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$183,319.00</td></tr></table>			Partida	Descripción sub-fuente	Fecha	Póliza	Descripción	Importe	3393	Participaciones Estatales	23/12/2024	PA - 1200916	Jornadas académicas del día del químico y aniversario del LESP	\$92,259.00	3341	FASSA ramo 33	27/12/2024	PA - 1201120	Contratación de ponentes y material: Programa Interculturalidad en Salud.	91,060.00	Total					\$183,319.00
Partida	Descripción sub-fuente	Fecha	Póliza	Descripción	Importe																					
3393	Participaciones Estatales	23/12/2024	PA - 1200916	Jornadas académicas del día del químico y aniversario del LESP	\$92,259.00																					
3341	FASSA ramo 33	27/12/2024	PA - 1201120	Contratación de ponentes y material: Programa Interculturalidad en Salud.	91,060.00																					
Total					\$183,319.00																					
Por lo anterior, se determina que la persona titular de la Comisión Estatal y la Dirección Administrativa de la COEPRIST incumplen la normatividad en materia de aplicación y ejercicio de los recursos, al ser ejecutores del gasto y responsables directos de comprobar y justificar las erogaciones realizadas con cargo a los recursos públicos, aun cuando este sea un Organismo Desconcentrado, como se menciona en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2024: "Los Organismos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la ley y las reglas de armonización contable [...]."																										

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 7 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>De la observación de la PA – 1201120 del gasto realizado por el LESP y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan:</i> • <i>Póliza EG – 200033 que integra Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requisiciones, solicitudes y autorizaciones de suficiencia presupuestal, contratos de prestación de servicios, expediente que integra el perfil y la experiencia de la persona capacitadora, listas de asistencia, Carta descriptiva del ponente, constancias, así como evidencia fotográfica.</i> <i>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 8 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_03_NA	Argumento	Valoración																																				
Tipo de observación: Probable daño Patrimonial																																						
Falta de documentación comprobatoria de adquisiciones para la Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos																																						
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por la COEPRIST por concepto de <i>Productos químicos básicos y Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i> con afectación a las partidas 2511 y 2551, se observa que la Comisión Estatal realizó erogaciones por \$473,200.03 de las sub-fuentes de financiamiento de <i>Ejecución de acciones de desinfección 2024 (PROAGUA)</i> y <i>Participaciones Estatales</i>, para la Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios; no obstante, del exhorto al cumplimiento del requerimiento de información notificado a la COEPRIST mediante oficio número SFP/DSFCA/1390/04.2025 y de la información remitida como respuesta, se observa que las pólizas remitidas a esta Secretaría no fueran las solicitadas, determinando omisión de la entrega de documentación requerida. Por lo anterior, la COEPRIST no presenta la documentación comprobatoria del gasto realizado, tal como: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requisiciones, solicitudes de suficiencia presupuestal, contratos de prestación de servicios, evidencia fotográfica, entre otros. Se especifica: <table><tr><th>Partida</th><th>Descripción sub-fuente</th><th>Fecha</th><th>Póliza</th><th>Pedido</th><th>Importe</th></tr><tr><td>2511</td><td>Ejecución de acciones de desinfección 2024 (PROAGUA)</td><td>04/10/2024</td><td>PA - 1000004</td><td>Pedido 7-224-1-2024 AD</td><td>\$ 11,281.00</td></tr><tr><td>2511</td><td>Participaciones Estatales 2024</td><td>04/10/2024</td><td>PA - 1000003</td><td>Pedido 7-224-1-2024 AD</td><td>11,281.00</td></tr><tr><td>2511</td><td>Participaciones Estatales 2024</td><td>20/12/2024</td><td>PA - 1200789</td><td>Pedido 10-181-1-2024 AD</td><td>292,067.63</td></tr><tr><td>2551</td><td>Participaciones Estatales 2024</td><td>27/12/2024</td><td>PA - 1201094</td><td>Pedido 10-187-2-2024</td><td>158,570.40</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$473,200.03</td></tr></table>	Partida	Descripción sub-fuente	Fecha	Póliza	Pedido	Importe	2511	Ejecución de acciones de desinfección 2024 (PROAGUA)	04/10/2024	PA - 1000004	Pedido 7-224-1-2024 AD	\$ 11,281.00	2511	Participaciones Estatales 2024	04/10/2024	PA - 1000003	Pedido 7-224-1-2024 AD	11,281.00	2511	Participaciones Estatales 2024	20/12/2024	PA - 1200789	Pedido 10-181-1-2024 AD	292,067.63	2551	Participaciones Estatales 2024	27/12/2024	PA - 1201094	Pedido 10-187-2-2024	158,570.40	Total					\$473,200.03	Con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan: • Póliza EG - 1000045 que integra documentación comprobatoria del gasto realizado del importe \$11,281.00 del Pedido 7-224-1-2024 AD (Recurso Estatal). • Póliza EG - 1000008 que integra documentación comprobatoria del gasto realizado del importe \$11,281.00 del Pedido 7-224-1-2024 AD (Recurso Federal). • Póliza EG - 1000109 que integra documentación comprobatoria del gasto realizado del importe \$207,361.60 del GET-OMG-INVN-118-2024 Requisición 7-221-2024 AD. Este es el pedido e importe correcto, se encuentra errónea la descripción de la PA-1200789, que se observa. • Pólizas EG - 1100186 y EG - 1200262, que integran documentación comprobatoria	No solventada. Del análisis a la información y documentación presentada, se determinó que la evidencia remitida no acredita de manera suficiente ni congruente la comprobación del gasto por concepto de Productos químicos básicos y Materiales, accesorios y suministros de laboratorio, ejercido por la Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, con afectación a las partidas 2511 y 2551, por un importe total de \$473,200.03, financiado con recursos del programa Ejecución de acciones de desinfección 2024 (PROAGUA) y Participaciones Estatales. Durante la fase inicial de revisión, se requirió a la COEPRIST mediante oficio SFP/DSFCA/1390/04.2025 la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Sin embargo, la entidad remitió pólizas distintas a las solicitadas y sin los soportes
Partida	Descripción sub-fuente	Fecha	Póliza	Pedido	Importe																																	
2511	Ejecución de acciones de desinfección 2024 (PROAGUA)	04/10/2024	PA - 1000004	Pedido 7-224-1-2024 AD	\$ 11,281.00																																	
2511	Participaciones Estatales 2024	04/10/2024	PA - 1000003	Pedido 7-224-1-2024 AD	11,281.00																																	
2511	Participaciones Estatales 2024	20/12/2024	PA - 1200789	Pedido 10-181-1-2024 AD	292,067.63																																	
2551	Participaciones Estatales 2024	27/12/2024	PA - 1201094	Pedido 10-187-2-2024	158,570.40																																	
Total					\$473,200.03																																	

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 9 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>del gasto realizado del importe \$163,296.83 del Requisición 7_220-1-2024 y Requisición 10_776-1-2024, Estos son los pedidos e importes correctos, se encuentra errónea la descripción de la PA-1201094. Estos pedidos integran la documentación comprobatoria de cada gasto observado.</i> • Reintegros de Rendimientos. • Evidencia de distribución y fotográfica. <i>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</i>	mínimos que acreditaran la ejecución del gasto, incurriendo en omisión de documentación esencial como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), requisiciones, solicitudes y autorizaciones de suficiencia presupuestal, contratos de adquisición, evidencia de recepción, reportes de almacén y evidencia fotográfica. En atención al requerimiento, la COEPRIST presentó diversas pólizas y expedientes certificados (EG-1000045, EG-1000008, EG-1000109, EG-1100186 y EG-1200262), argumentando que los pedidos y montos consignados en las pólizas observadas contenían errores de captura y que los expedientes remitidos correspondían a los gastos correctos. No obstante, del análisis efectuado a la documentación soporte y a la confronta con los registros contables y presupuestales, se identificaron las siguientes inconsistencias sustantivas: 1. Incongruencia entre los pedidos y las pólizas: • La póliza PA-1200789,

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 10 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Sin texto.	observada por un importe de \$292,067.63 bajo la partida 2511 "Productos químicos básicos", con proveedor Carlos Francisco Fernández Salas, difiere de la póliza EG-1000109, presentada como comprobación correspondiente a la factura 1651 del proveedor Masanver Operadora de Negocios, S.A. de C.V., con pedido GET-OMG-INVN-118/2024 y cargo a la partida 2991 – Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, lo cual no corresponde ni en partida presupuestal, proveedor ni fuente de financiamiento. 2. Errores de identificación en la documentación anexa: Los documentos mencionados como EG-1100186 y EG-1200262 en el argumento oficial no coinciden con los archivos PDF presentados (EG-1100165 y EG-1200227, respectivamente), evidenciando falta de



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 11 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Sin texto.	correspondencia entre la relación de pólizas y los archivos entregados, situación que denota deficiente control administrativo y ausencia de revisión previa a su remisión. 3. Falta de evidencia material y técnica: • No se anexan documentos de recepción de los bienes, reportes de almacén, vales de entrega o actas que acrediten la entrega efectiva de los productos adquiridos a las áreas usuarias. • La evidencia fotográfica y de distribución señalada en el argumento no se encuentra correlacionada con las facturas ni con los pedidos observados, lo que impide verificar la trazabilidad del gasto. 4. Inconsistencias en la clasificación presupuestal y en las fuentes de financiamiento: • Se identifican movimientos y registros contables bajo partidas, pedidos y fuentes distintas a las observadas,

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 12 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Sin texto.	contraviniendo los principios de congruencia presupuestaria y control administrativo establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2024. El conjunto de inconsistencias observadas refleja falta de control documental, errores en la integración de expedientes contables y ausencia de evidencia verificable que permita acreditar el destino final de los recursos ejercidos. Asimismo, se advierte posible simulación en la integración de comprobaciones y deficiente supervisión interna en la validación de la información remitida como solventación, lo cual podría configurar incumplimientos a las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativos al manejo adecuado de recursos públicos y la veracidad de la información reportada a las



**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025**

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 13 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Sin texto.	autoridades fiscalizadoras. Por lo anterior, se concluye que la documentación presentada no solventa las inconsistencias detectadas, ya que no acredita fehacientemente la adquisición, recepción ni aplicación de los bienes adquiridos con recursos públicos, persiste la falta de correspondencia entre pólizas, pedidos y facturas, y no se justifica el gasto con los elementos técnicos y normativos requeridos. En consecuencia, la observación se determina como No Solventada, manteniéndose la presunción de probable daño patrimonial por un importe de \$450,638.03, derivado de la falta de documentación comprobatoria, inconsistencias en la información remitida y deficiencias en la trazabilidad del gasto, en perjuicio del erario estatal.

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 14 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_04_NA	Argumento	Valoración									
Tipo de observación: Probable daño Patrimonial											
Diferencias entre el presupuesto devengado y comprobación del ejercicio de combustible											
De la revisión al gasto realizado en el ejercicio 2024 por concepto de <i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i> con afectación a las partidas 2612 y 2615, se identifica una diferencia por \$265,749.11, entre el Presupuesto de egresos devengado de la COEPRIST y el suministro según bitácoras de combustible. Derivado de ello, se determina la falta de documentación comprobatoria que ampare la diferencia detectada por el ejercicio del gasto realizado por la COEPRIST. Se especifica: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Partida: Combustibles, lubricantes y aditivos (Ejercicio 2024)</th></tr> <tr> <th>Presupuesto devengado COEPRIST</th><th>Comprobación en bitácoras de combustible</th><th>Diferencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 1,603,146.51</td><td>\$ 1,337,397.40</td><td>\$ 265,749.11</td></tr> </tbody> </table>	Partida: Combustibles, lubricantes y aditivos (Ejercicio 2024)			Presupuesto devengado COEPRIST	Comprobación en bitácoras de combustible	Diferencia	\$ 1,603,146.51	\$ 1,337,397.40	\$ 265,749.11	<i>A fin de evidenciar que se cuenta con la documentación comprobatoria que ampara la diferencia detectada por el ejercicio del gasto realizado del suministro de Combustible para la COEPRIST y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan:</i> - Oficio No. DRM/504/06/2025 y anexos de dispersión mensual de combustible de la COEPRIST de enero-diciembre 2024. - Dispersión y Consumo de Combustible al 31 de diciembre de 2024, en donde se solventa que no hay una diferencia entre el presupuesto devengado y la comprobación del gasto en combustibles, asimismo, el combustible que quedo en las tarjetas del ejercicio 2024 se ha utilizado en este ejercicio 2025, con el	No Solventada. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que la evidencia remitida no acredita plenamente la conciliación y comprobación del gasto ejercido por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, con afectación a las partidas presupuestales 2612 y 2615, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por un importe total devengado de \$1,603,146.51. Durante la revisión inicial se detectó una diferencia de \$265,749.11 entre el presupuesto devengado y las bitácoras de suministro de combustible. En atención a ello, la COEPRIST presentó diversa documentación certificada, entre la que destacan: el Oficio DRM/504/06/2025 con anexos de dispersión mensual de combustible de enero a diciembre de 2024, reportes de
Partida: Combustibles, lubricantes y aditivos (Ejercicio 2024)											
Presupuesto devengado COEPRIST	Comprobación en bitácoras de combustible	Diferencia									
\$ 1,603,146.51	\$ 1,337,397.40	\$ 265,749.11									

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 15 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_04_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>aumento de actividades de la Comisión y el incremento del personal.</i> <i>Saldo de Tarjetas de Combustible al 31 de diciembre de 2023, con el proveedor SI VALE, como hubo cambio de proveedor el saldo inicial del ejercicio 2024 fue de \$0.</i> <i>Saldo de Tarjetas de Combustible al 31 de diciembre de 2024, con el proveedor BROXEL.</i> <i>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</i>	consumo, saldos de tarjetas electrónicas de combustible, y evidencia de cambio de proveedor (de SI VALE a BROXEL). Sin embargo, del análisis detallado y conciliación de la información presentada se identifican inconsistencias en los registros de dispersión, consumo y saldos de tarjetas, que impiden acreditar la total correspondencia entre los recursos ejercidos y los combustibles efectivamente suministrados. En particular, se observó lo siguiente: 1. Diferencia no aclarada de \$30,325.09 De la comparación entre la información de dispersión mensual remitida por el Departamento de Recursos Materiales y el saldo contenido en tarjetas de combustible, se obtiene que la suma de las dispersiones asciende a \$1,711,499.73, mientras que el consumo

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 16 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_04_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Sin texto.	acumulado es de \$1,501,794.73, generando un saldo de \$209,705.00. - Dicho saldo no concuerda con el saldo real en tarjetas de combustible reportado por la empresa proveedora BROXEL al 31 de diciembre de 2024, que asciende a \$179,379.91, generándose una diferencia pendiente por aclarar de \$30,325.09, sin que se presente documentación soporte que justifique dicha variación. 2. Inconsistencia en el presupuesto devengado y la ejecución registrada - El total de dispersiones de combustible del ejercicio 2024 (\$1,711,499.73) supera en \$108,353.22 al monto del presupuesto devengado reportado (\$1,603,146.51), sin que se aporte evidencia de ampliación presupuestal,

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 17 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_04_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Sin texto.	transferencia interna o ajuste contable que justifique dicho incremento. Esta diferencia refleja una falta de control presupuestal y administrativo en el registro y seguimiento de las erogaciones por concepto de combustible. Estas inconsistencias contravienen los principios de veracidad, transparencia y disciplina presupuestaria establecidos en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2024, así como las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativas a la comprobación y registro íntegro de los recursos públicos ejercidos. Asimismo, la falta de conciliación entre las cifras reportadas en dispersión, consumo y presupuesto devengado evidencia deficiencias en los controles internos y de supervisión

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 18 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_04_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Sin texto.	administrativa, lo que incrementa el riesgo de un uso inadecuado o no comprobado de los recursos destinados a combustible. Por lo anterior, se concluye que la documentación presentada resulta insuficiente para solventar plenamente la observación, ya que persiste una diferencia pendiente de aclarar por \$30,325.09, así como un incremento no justificado en el presupuesto ejercido por \$108,353.22, que en conjunto mantienen la presunción de probable daño patrimonial por la falta de evidencia que acredite la correcta aplicación, control y justificación del gasto público.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 19 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_05_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable daño Patrimonial		
Unidad vehicular sin documentación por siniestro		
De la revisión a la plantilla del parque vehicular, se observa un vehículo siniestrado en el ejercicio 2024, marca Volkswagen Vento, modelo 2018 con placas XWR-428-C, asignado al ciudadano Juan Carlos Sánchez Alcántara; sin embargo, la COEPRIST no presenta reporte del siniestro al O.P.D. Salud de Tlaxcala e información y documentación que permita conocer el estatus del siniestro, no cuentan con el informe de evaluación o dictamen de daño del vehículo emitido por la compañía aseguradora, así como, de ser procedente, su ingreso al taller para su reparación o el cobro de indemnización por pérdida total del vehículo, o en caso de que el resguardante haya sido responsable del siniestro, el cobro del costo de deducible para la aseguradora, así como, garantizar que la persona que tuvo el siniestro sea trabajador adscrito a la COEPRIST, tal como se describe en la observación número 6 (Obs_06). Por lo anterior, se determina que la COEPRIST incumple con las Normas administrativas para asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Ejecutivo, emitidas por la Oficialía Mayor de Gobierno que indican: "A los responsables administrativos de las dependencias y entidades les corresponde: [...] c) Integrar copia de los expedientes de los vehículos asignados al área de su competencia."	<i>A fin de evidenciar que se cuenta con la documentación comprobatoria para solventar esta observación y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan:</i> • <i>Baja de placas</i> • <i>Oficio No. COEPRIST/175/2025 de solicitud de baja y deducible del vehículo siniestrado.</i> • <i>Oficio No. COEPRIST/ADMON/170/2024 aviso del vehículo siniestrado.</i> • <i>Oficio No. 518/DAJ/OFAP/202/2025, notificación que se iniciaron trámites del vehículo siniestrado.</i> • <i>Oficio No. 518/DAJ/OFAP/202/2025, notificación que se iniciaron trámites del vehículo siniestrado.</i> • <i>Oficio No.</i>	No Solventada. Del análisis efectuado a la documentación presentada, se determinó que la evidencia remitida no acredita el estatus final ni la conclusión del trámite correspondiente al siniestro vehicular ocurrido durante el ejercicio 2024, en el que resultó afectada la unidad marca Volkswagen, tipo Vento, modelo 2018, con placas XWR-428-C, asignada al servidor público Juan Carlos Sánchez Alcántara. Tras la revisión de la información, se advierte que la documentación remitida no acredita el cierre del trámite ante la aseguradora ni el resultado final del procedimiento (reparación, indemnización o pérdida total). Tampoco se presenta dictamen pericial ni acta administrativa que describa las causas del siniestro, el grado de

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 20 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_05_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	518/DAJ/OFAP/026/2025, notificación de baja de placas del vehículo siniestrado. - Oficio No. 518/DAJ/OFAP/090/02/2025, baja de placas del vehículo siniestrado. - El Pago del deducible a la aseguradora por el resguardante, se encuentra en proceso. Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.	afectación de la unidad, o el valor del daño estimado, lo que impide determinar la situación patrimonial actual del vehículo y el resarcimiento correspondiente al patrimonio estatal. La omisión de esta información limita la verificación de las acciones emprendidas para la recuperación del valor del bien o, en su caso, el ejercicio del seguro contratado, lo que constituye una deficiencia en el control patrimonial y en el resguardo de los activos asignados a la dependencia. Por lo anterior, se concluye que la documentación presentada no resulta suficiente para acreditar la situación actual ni la conclusión administrativa y aseguradora del siniestro, persistiendo incertidumbre respecto al estatus final del vehículo y la responsabilidad económica derivada.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 21 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_06_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable daño Patrimonial		
Sueldos pagados con presuntas irregularidades laborales		
De la revisión al capítulo 1000 Servicios personales, se detecta que el ciudadano Juan Carlos Sánchez Alcántara, quien se encuentra adscrito a la Dirección de Operación Sanitaria como <i>Soporte Administrativo D</i> con funciones de verificador sanitario, recibió remuneraciones por un importe de \$320,015.65, durante el ejercicio 2024 y de enero-marzo 2025, por concepto de contrato eventual; sin embargo, dicho trabajador no realizó su registro de entrada y salida de jornada laboral en el reloj checador o libro de asistencia con que cuenta la COEPRIST, sino mediante listas elaboradas por el mismo trabajador, ya que este no se presentó a las oficinas de la Comisión Estatal. Aunado a lo anterior, dicha forma de registro (listas de asistencia) es incongruente, toda vez que, sólo es aplicable para el personal de base, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de la Secretaría de Salud, razón por la cual, los pagos realizados a dicho trabajador son improcedentes. Asimismo, se verifica que el presunto servidor público, no se encuentra en el listado de verificadores sanitarios del Estado de Tlaxcala que expidió la COFEPRIS para los ejercicios 2024 y 2025. De igual forma, de las entrevistas realizadas al personal de la Comisión Estatal, específicamente al titular de la Dirección de Operación Sanitaria, área en la que se encuentra adscrito dicho trabajador, se observa que Juan Carlos Sánchez Alcántara realiza funciones distintas a la de verificador sanitario, tales como, realizar censos para la actualización al padrón de establecimientos, argumento que es inconsistente, en razón de que el alta, actualización y baja de datos del padrón de establecimientos se realiza a través de la plataforma de COFEPRIS denominada "DIGIPRIS", por los propietarios o representantes legales de los establecimientos. Aunado a ello, de las encuestas realizadas a una muestra de 39 trabajadores adscritos al Archivo y Oficinas Centrales de la COEPRIST, se observa que 6 personas manifiestan que el trabajador Juan Carlos Sánchez Alcántara percibe remuneraciones sin laborar en la Comisión. Por lo anterior, se presume que la persona titular de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala podría incurrir en faltas administrativas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<i>A fin de evidenciar que se cuenta con la documentación comprobatoria para solventar esta observación y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan:</i> • <i>Oficio No. COEPRIST/DA/290/2025 de solicitud de información de la única persona capacitada y autorizada para actualizar la plataforma de los establecimientos nuevos en el INEGI, que se asignó como enlace de la COEPRIST y que ha alimentado la plataforma desde el 04 de junio del ejercicio 2023.</i> • <i>Oficio de respuesta del Director de Información Estadística e Innovación No. CGPI/DIEI/006/2025, con anexos.</i> • <i>Para dar cumplimiento a esta observación, se ha registrado al C. Juan Carlos Sánchez Alcántara al reloj checador en</i>	Solventada con recomendación. Del análisis efectuado a la documentación presentada, se concluye que, como parte de las acciones recomendadas, la Comisión conforme a sus atribuciones deberá: 1. Regularizar el desempeño de las funciones del servidor público, a fin de que realice las actividades para las que fue contratado. 2. Efectuar reportes que demuestren las actividades realizadas con su documentación soporte. 3. Modificar el control de su asistencia para que éstas sean mediante reloj checador al tratarse de personal eventual, apegándose a los Lineamientos para el Control, Registro y aplicación de incidencias del personal. Cabe señalar que las omisiones a la normativa en materia de

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 22 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_06_NA	Argumento	Valoración																								
Se especifica: <table><tr><th colspan="6">Percepciones 2024 y enero-marzo 2025</th></tr><tr><th>Nombre</th><th>Fecha de Ingreso</th><th>Clave Puesto</th><th>Sueldo</th><th>Aguinaldo</th><th>P. vacacional</th></tr><tr><td>Juan Carlos Sánchez Alcántara</td><td>01/07/2023</td><td>M40004</td><td>\$295,400.00</td><td>\$21,099.00</td><td>\$3,516.65</td></tr><tr><td colspan="3">Total, percepciones recibidas</td><td colspan="3">\$320,015.65</td></tr></table>	Percepciones 2024 y enero-marzo 2025						Nombre	Fecha de Ingreso	Clave Puesto	Sueldo	Aguinaldo	P. vacacional	Juan Carlos Sánchez Alcántara	01/07/2023	M40004	\$295,400.00	\$21,099.00	\$3,516.65	Total, percepciones recibidas			\$320,015.65			oficinas centrales con un horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m. Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida, se evidencia que no hubo incumplimiento a la normatividad señalada por el ente fiscalizador; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.	servicios personales vulneran los principios de legalidad, honradez y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público previstos, las cuales pudieran constituirse en responsabilidad administrativa para el servidor público.
Percepciones 2024 y enero-marzo 2025																										
Nombre	Fecha de Ingreso	Clave Puesto	Sueldo	Aguinaldo	P. vacacional																					
Juan Carlos Sánchez Alcántara	01/07/2023	M40004	\$295,400.00	\$21,099.00	\$3,516.65																					
Total, percepciones recibidas			\$320,015.65																							

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 23 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_07_NA				Argumento		Valoración
Tipo de observación: Probable daño Patrimonial						
Atribución indebida de funciones de verificador sanitario						
De la revisión a la plantilla de personal, nóminas del personal de base, confianza y eventual ejercicio 2024 y enero-marzo 2025, listado de verificadores sanitarios activos autorizados para el Estado de Tlaxcala y publicados por la COFEPRIS con fechas 07 de agosto de 2024 y 25 de abril de 2025, reportes de verificaciones sanitarias realizadas en el ejercicio 2024 y enero-marzo 2025, así como su conciliación con el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud expedido en el ejercicio 2021 y el tabulador del personal de contrato aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria 2023 de la Junta Directiva del O.P.D. Salud de Tlaxcala; se detecta que 14 trabajadores realizan funciones de verificador sanitario, siendo éstas distintas a las correspondientes a su puesto, determinándose atribución indebida de funciones en perjuicio del objeto y plazas autorizadas de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala. Se especifica:				Con la finalidad de solventar esta observación y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan: • Oficio No. COEPRIST/DA/333/2025, en el cual se describen las actividades de los Verificadores observados. • Oficio No. COEPRIST/ADMN/RH/1702025, solicitud para cambio de código del personal. • Oficio No. DA/RH/OPYCP/3099-B/12/2023, oficios de presentación. • Oficio No. DA/RH/OPYCP/3104-B/12/2023, oficios de presentación. • Oficio No. COEPRIST/ADMN/RH/116/2025, oficios de cambio de adscripción C. FERNANDO MORENO IBARRA. Por tanto, de conformidad con los		Solventada con recomendación. Del análisis a la documentación presentada, se determina que, si bien existen atribución indebida de funciones en contravención de la normativa laboral y administrativa aplicable, se emiten las siguientes recomendaciones: 1. Solicitar la realización de actas, dictámenes o autorizaciones formales emitidas por la autoridad competente (Dirección de Recursos Humanos o Junta Directiva del O.P.D. Salud) que aprueben el cambio de funciones o la reclasificación de plazas. 2. Informar las actividades y/o cambios a realizar al Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal y solicitar su aprobación. Es importante mencionar que la desatención a la normativa en materia de servicios personales, así como la atribución indebida
Ejercicio	Nombre del trabajador	Clave puesto	Descripción del puesto	Percepciones 2024	Percepciones 2025	Total, percepciones
2024	Mayte Atonal Saldaña	M02004	Técnico Laboratorista de Bioterio	\$ 133,706.43		\$133,706.43
2024	Saúl Flores Jiménez	M03019	Apoyo Administrativo Secretarial en Salud A7	69,190.00		69,190.00
2024	Ivette Maldonado Xocoyotl	M03025	Apoyo Administrativo Técnico en Salud A1	271,787.18		271,787.18
2024	María Patricia Medellín Alonso	M01007	Cirujano Dentista A	620,116.83		620,116.83
2024	Leticia Nájera Martínez	M03019	Apoyo Administrativo Secretarial en Salud A7	47,707.73		47,707.73
2024	María del Carmen Valdés	M03002	Veterinario A	506,400.72		506,400.72
2024	Agustina Rodríguez Sánchez	M03025	Apoyo Administrativo Técnico en Salud A1	269,514.44		269,514.44
2024	Emilio Salazar Mendoza	M03002	Veterinario A	571,296.05		571,296.05
2024	Marisol Sánchez Meza	M03019	Apoyo Administrativo Secretarial en Salud A7	56,610.00		56,610.00

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 24 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_07_NA							Argumento	Valoración
Ejer	Nombre del trabajador	Clave puesto	Descripción del puesto	Percepciones 2024	Percepciones 2025	Total, percepciones	<i>argumentos y las aclaraciones antes expuestas, así como con la documentación exhibida; por lo que me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.</i>	de funciones puede configurarse en responsabilidad administrativa conforme a la Ley en materia.
2024	Karla Nelly Torreblanca Soltero	M03022	Apoyo Administrativo en Salud A4	273,966.26		273,966.26		
2025	Ricardo Ahuatzí Valdez	M03023	Apoyo Administrativo de Servicios en Salud A3	63,556.23		63,556.23		
2024/2025	J. Guadalupe Flores Contreras	M03025	Apoyo Administrativo Técnico en Salud A1	266,014.85	60,270.18	326,285.03		
2024/2025	Rafael Ramón Rodríguez y Hernández	M03025	Apoyo Administrativo Técnico en Salud A1	258,207.51	58,973.80	317,181.31		
2024/2025	Cristina Tenchit Juárez	M03019	Apoyo Administrativo Secretarial en Salud A7	54,513.30	37,740.00	92,253.30		
			Sumas	\$3,462,587.53	\$156,983.98	\$3,619,571.51		

Asimismo, se detectan 2 trabajadores que realizaron funciones de verificador sanitario en el ejercicio 2024; sin embargo, dichas personas no fueron localizadas en las nóminas de pago, de igual forma, no cuentan con contrato de prestación de servicios, en el que se identifique el tipo de prestación de servicios que prestan a la COEPRIST, como se señala:

Personal verificador sanitario no adscrito a la COEPRIST:

Ejercicio	Nombre del trabajador	Categoría	Comentarios
2024	Fernando Moreno Ibarra	Eventual	Verificador sanitario según reportes de verificaciones 2024 y listado de verificadores sanitarios para Tlaxcala publicado por COFEPRIS
2024	Citlali Guadalupe Muñoz López	No identificado	Verificador sanitario según reportes de verificaciones 2024 y control de resguardo de bienes

Por lo anterior, dichos servidores públicos incumplen en el desempeño del puesto conferido, como señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas: *"Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas [...]".*

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 25 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_08_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Deficientes controles internos para el resguardo de documentación		
De la revisión efectuada a la comprobación del gasto realizado por la Comisión Estatal en el ejercicio 2024 y del período de enero – marzo 2025 con cargo a los recursos públicos presupuestados, se observa que la COEPRIST demuestra deficientes controles internos en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas, toda vez que la evidencia que sustenta el gasto no obra en su totalidad en las instalaciones de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Por lo anterior mencionado, la COEPRIST incumple con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para los ejercicios 2024 y 2025 que mencionan: "Los Organismos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la ley y las reglas de armonización contable [...]."	<i>Con la finalidad de solventar esta observación y con el fin justificar lo observado por el ente fiscalizador, le informo que el día 09 de septiembre del presente año se llevó a cabo la primera reunión para el desarrollo de la Estructura Orgánica de esta Comisión, para dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto de Creación y artículo 1 del Reglamento Interior de esta Comisión y en lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado Tlaxcala en el que se menciona " Los Organismos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto [...]."</i> para lo cual anexo las documentales debidamente certificadas que a continuación se detallan: • Convocatoria de la Reunión. • Lista de asistencia • Acuerdos <i>Por tanto, de conformidad con los argumentos y las aclaraciones</i>	Solventada Del análisis efectuado a la información y documentación presentada, se concluye que la entidad ha atendido parcialmente las observaciones relativas a los controles internos aplicados en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas, derivadas del ejercicio fiscal 2024 y del periodo enero-marzo de 2025. La COEPRIST ha reconocido formalmente la necesidad de establecer mecanismos de control y resguardo documental, y ha iniciado acciones organizacionales orientadas a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el marco normativo. Sin embargo, se precisa que estas acciones corresponden a una fase inicial de planeación

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 26 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_08_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	antes expuestas, así como con la documentación exhibida, me permito solicitar a ese Órgano de Fiscalización, sean consideradas para su solventación y/o aclaración.	fortalecimiento institucional, por lo que el resultado efectivo de dichas medidas deberá reflejarse en la operación sistemática y permanente de los controles dentro de cada área administrativa. En este sentido, se recomienda que la Comisionada Estatal instruya a los titulares de las Gerencias Regionales, Direcciones y Departamentos administrativos a implementar procedimientos estandarizados de control interno, que incluyan: Integración física y digital de expedientes comprobatorios del gasto, debidamente resguardados dentro de las instalaciones de la Comisión. Designación formal de responsables del resguardo documental y custodia de archivos contables y presupuestales. Establecimiento de mecanismos de supervisión periódica y

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala
Anexo del oficio: SAYBG/DSFCA/3735/10.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal	Auditoría número:	AIC/25-07	Hoja 27 de 27
Período revisado:	Enero – diciembre 2024 y enero-marzo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1011/03.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	OFICIO/COEPRIST/DA/332/2025	

Observación y anexo: Obs_08_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.		control interno conforme a la Ley General de Archivos Con base en la documentación remitida y en el compromiso institucional evidenciado, se considera atendida la observación, en virtud de que la entidad ha iniciado las acciones correctivas necesarias para subsanar las deficiencias detectadas y fortalecer su marco de control interno.